

OCTAVO. El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante o apoderado y al cumplimiento de completar íntegramente la “**Ficha de Caracterización**”.

NOVENO. El Becado podrá renunciar al programa de becas en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito mediante Formato Carta Renuncia, al Coordinador(a), en el caso de las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales, con al menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.

DÉCIMO. La Fundación, por su parte, podrá poner término a su arbitrio e ipso facto al presente convenio en el caso que el Becado incurriere, a su juicio exclusivo, en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento o en el reglamento interno o en su defecto, incurra en alguna conducta que atente grave o reiteradamente en contra de las normas internas, buenas costumbres y demás preceptos establecidos actualmente o en el futuro por la Fundación, quedando esta última liberada de pleno derecho de toda obligación emanada del presente convenio, desde el momento de la notificación de la medida al Becado y su representante, quienes renuncian a cualquier al ejercicio de cualquier acción tendiente a obtener la reconsideración de la medida disciplinaria, como asimismo al reclamo de toda compensación o indemnización derivada de la pérdida de los beneficios que pierda en razón de la medida adoptada por la Fundación.

UNDÉCIMO. Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad exclusiva de la Fundación, la que detendrá todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de Fundación.

Asimismo, el Becado y representante comparecientes, autorizan expresamente y a título gratuito a la Fundación para:

- a) Filmar, fotografiar, grabar y registrar en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma, pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.
- b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o

(Sección de Firmas)

EDMUNDO MANUEL GÓMEZ

(NOMBRE BECADO)

E

(FIRMA BECADO)

LUIS ALBERTO GÓMEZ

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

[Firma manuscrita]

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

[Firma manuscrita]

Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile